

por Cía Mercantil "Egasan Termoplásticos, S.A." contra don José Luis Sáenz Illera, con domicilio en Logroño, calle Belchite número 4, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 249.906 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 3 días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Vehículo marca Seat-131, cinco puertas, modelo Ranchera, matrícula LO-5.946-C, valorado pericialmente en la cantidad de 315.000 pesetas.

Dado en Logroño a 21 de octubre de 1983.

El Secretario,

2949

**EDICTO**

3134

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 356 de 1979, instados por Cía. Mercantil "Rezola y Marrodán, S.A." con domicilio en Logroño, contra don Alberto Ochoa Martínez vecino de Aldeanueva de Ebro, sobre reclamación de 129.000 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de noviembre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Máquina de soldar, marca Serra-200 color rojo, con rectificador amperio, valorada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de octubre de 1983.

El Secretario,

2952

**EDICTO**

3031

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 460-81 instado por don José Antonio Maisterra Peso, representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra don José Ruiz Calvo, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño calle Villamediana número 24-6." y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, 613 pesetas de gastos de protesto y 90.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera bajo los apercibimientos legales. Habiéndole embargado el siguiente bien inmueble:

Urbana número 23, piso 6." izda., tipo A, sito en la calle Villamediana número 24, inscripción al tomo 829, Folio 84. Libro 347. Finca número 16.941. Inscripción quinta y sexta.

Dado en Logroño, a 17 de octubre de 1983.

El Secretario,

2849

**EDICTO**

3034

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria se tramitan autos de Juicio Declarativo de mayor cuantía número 45 de 1979, a instancia de Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A." domiciliada en Logroño, contra la Entidad Mercantil "Calsen, Sociedad Anónima" con domicilio últimamente conocido en Canet de Mar, Xaró Alto I y contra don Luis Sentis Anfruns, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.327.310 pesetas en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a la demanda Entidad Mercantil "Calsen, S.A.", en la persona de su Representante Legal, por desconocerse su actual domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día dos de diciembre a las once horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, con los apercibimientos legales de ser tenido por confeso a esta segunda citación, si no compareciere.

Dado en Logroño, a 19 de octubre de 1983.

El Secretario,

2852

**EDICTO**

3062

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 200/79 instados por doña María Ramona-Esther Guillén Pérez contra don Antonio Pérez Guillén, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 5.000.000 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.